

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00244-00
AUTO #1138

Santiago de Cali, Mayo quince (15) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR a la curadora legitima principal designada dentro del presente proceso señora MARIA CELMIRA ECHEVERRI DE OCAMPO, a fin de que se sirva acercarse a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada al interdicto EDWARD OCAMPO ECHEVERRI.

2.-REQUERIR a la curadora legitima principal designada dentro del presente proceso señora MARIA CELMIRA ECHEVERRI DE OCAMPO, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la del Interdicto EDWARD OCAMPO ECHEVERRI, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 28 de 2022 (folio 164), se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ